



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Yuliana María Villa Gallego y David Esteban Vélez Cadavid
Demandado	Alonso de Jesús Torres Colorado
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00623 -00
Auto	Sustentación No. 707
Asunto	Requiere al demandante

Examinada la solicitud presentada por parte del apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual requiere se le informe si se accedió al retiro de la demanda, el Despacho le hace saber que luego de realizar una búsqueda en el expediente digital y en el correo del Juzgado, no se encontró el memorial del 27 de julio de 2021, mediante el cual se solicitó el retiro de la demanda.

En ese sentido, se requiere al apoderado judicial de la parte accionante, para que en el término de ejecutoria de este auto, allegue dicha solicitud a fin de resolver la misma, so pena de continuar con el trámite del proceso, esto emitir el rechazo por el no cumplimiento de requisitos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 166 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03f1706483525250ad77da590c9b44bc9244c7ab351803055a9a364a2670f7d1

Documento generado en 29/09/2021 04:26:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>